Lúnes 29 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1217

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

INDISCRECIONES DE "FIGARO"

No es *La Palabra* de Mendoza el primero que ha desentonado proclamando la candidatura del General Roca para la próxima Presidencia de la República antes de cumplido el primer año de gobierno de su sucesor.

Sobre ese diario han caido todas las críticas y comentarios amargos; pero aún hay quien ha madrugado antes que él.

(Y aquí vamos á necesitar hacer uso de todo el derecho de ser indiscretos que nos hemos abrogado).

Ese alguien es... ¡á que no adivina el lector!...

Se la damos en cinco.

Se la damos en cien.

Se la damos en mil.

Imposible! La imaginacion mas extravagante no seria capaz de acertar.

Tiene que decirlo FIGARO.

—Pues ese alguien es, ni mas ni menos, el doctor don Delfin Gallo, Diputado saliente y carta que queda de mas en el naipe de la política.

Cada cual toma su bien en donde lo halla.

El, como todo hijo de mujer, está en su perfecto derecho al buscar con tiempo su composicion de lugar á fin de evitar que lo tape la batea.

Y si Pablo ha tenido su vision en el camino de Damasco, ¿quién seria capaz de impedirle dar fé de su nuevo credo?

El le ha mandado decir al General, por intermedio de su hermano Ataliva, que cuente desde hoy con su cuncurso decidido, abnegado y entusiasta para la futura Presidencia.

El otro habrá dicho, al recibir esta valiosa adhesion que ya conoce: «Te es Pectrus, et super hanc petra, edificabo eclesiam meam.»

Traduccion libre: ya te veo venir, y conozco perfectamente el valor de tus protestas prematuras.»

Pero, ya que tratamos de ser indiscretos revelando al público estas cosas, debemos serlo por completo.

En consecuencia, debemos decir que, mas ó menos en la misma fecha, le hemos mandado nosotros los recortes de diarios en que se daba cuenta del banquete ofrecido á la lumbrera de mi tio don Juan Posse.

Aquellos discursos bravios, que eran mas contra Roca que contra Juarez, podian servirle para medir la sinceridad de estas protestas.

La conducta de Calvo, atacando sin piedad á un Diputado en la Cámara y dándole satisfacciones en antesalas, puede ser muy parlamentaria,—aunque á nosotros nos parezca sumamente irregular.

Pero, la de Gallo, desahogándose en un banquete contra la conducta de un ex-funcionario y ofreciéndole en seguida su concurso directo é indirecto, abnegado y entusiasta, para que vuelva á comenzar... será tan político como se quiera,—pero, francamente, no es lindo.

DELIRIUM...

Si ó no?

Sí.

Entónces nos ocuparemos un momento, de paso, ligeramente, brevemente (como suele decir concisamente don Nicolás) de ÉL.

Quién es él?

El que fué, es y será, podria contestar *Ego sum, qui sum*.

Pero este, un escriba, *c'est trop fort!*

Pero este, un intérprete de la ley, porque eso era escriba entre los hebreos, léase judios, como se recordará (estilo don Nicolás que cree indispensable recordar todas las cosas sabidas por si las hubieren olvidado); pero este, deciamos, este necesita ser denominado con los mismos pelos y señales particulares con que debe estar anotado en el Registro de la Guardia Nacional.

O no es guardia nacional este buen ciudadano, conocedor de la ley y de todos los deberes cívicos, entre los cuales no está incluido, no obstante, la mentira como arma de oposicion? (Vide Estrada—*Curso de Instruccion cívica*).

Qué guardia nacional! Si ha sido muy *cuerpeador*, y ante la sola idea de que en una hora nefasta pudiera correr riesgo su pellejo, ha rezado un rosario de: «yo pecador, acúsome, padre».

Y así, se ha reconciliado con Dios despues de haber servido al diablo, á cuyas tentaciones no ha podido, sin embargo, resistir sobre todo cuando Luzbel se le ha presentado en forma de *Gallo colorado*.

De modo que tendremos que nombrarlo. ¿O ya van cayendo Vds. en cuenta?

En cuenta?

Para cuentas (de honorarios), para eso sí se pinta él.

Y para cuentas parlamentarias, qué tal es?

De superior calidad para ponerlas. Pero de pésimas ralea para resolverlas.

Y entónces ¿á que se mete?

Qué quieren Vds., el pobre no puede con su génio.

Le cuesta ejercitar el sentimiento de la gratitud, que es virtud cristiana, no hebrea.

Pero si además resulta que son cuentas alegres sus cálculos, una vez mas, ¿qué se mete, a qué se *entromete?*

Tuvo alguna vez la suerte de acertar, siquiera por carambola?

Nunca: es un ambulante preñado de equivocaciones pasadas, presentes y futuras; un verdadero consultorio de chascos.

Es tonto entónces?

Es malo?

Nó.

Es un compuesto, una mezcolanza, una semi-fuerza, á lo Estrada: depende lo que produce de la clase de galvanismo de que está poseido.

Entónces es un *espiritista*?

Eso es.

Pero, ¿cómo se entiende con los católicos, que son espiritualistas?

Por razones etimolópicas, segun Estrada: la raiz es la misma, *espiritus*.

Por otra parte, los *papistas* son gente práctica.

No están transando ya con el socialismo en Estados Unidos?

¡Pobre! Gil Blas mismo no acertaria á desligarse de tanta maquinacion y caeria en el *delirium*... de demostrar que su moral no es *pagana*.

EL SENADOR CORTÉS

Ayer, á las cinco de la mañana, ha dejado de existir, casi repentinamente, el señor don Rafael Cortés, Senador por la Provincia de San Luis. Ha sido víctima de una vieja afeccion al corazon.

Su muerte importa una pérdida considerable para la provincia cuyos intereses defendia con tanta probidad como talento en el Congreso Nacional.

Era el doctor Cortéz un miembro importante del partido nacional, á la vez que uno de los abogados mas ilustrados y honrados del foro puntano.

Tan honrado ha sido que muere á la edad de 47 años, dejando en la mayor pobreza una familia numerosa, despues de haber desempeñado los mas elevados puestos y las mas delicadas funciones y ocupado las altas posiciones en que los demás hacen fortuna.

Ha sido Juez, ha sido miembro del Superior Tribunal de Justicia de la provináia de San Luis, ha sido Ministro en varias ocasiones, ha sido Presidente de la Legislatura, Senador al Congreso por dos veces y Gobernador de la Provincia.

Hoy, á las diez de la mañana, serán conducidos sus restos al Cementerio, con los honores de su rango, que fueron decretados ayer por el Presidente de la República.

Casa mortuoria—esquina de Piedras y Méjico.

¿CON QUE NO?

El General Mansilla, refutando una tésis de Estrada, una comparacion de la opinion pública con la electricidad, en cuanto ambas son fuerzas, dijo mas ó menos esto:

«Dadme un millon de duros, y yo me comprometo á hacer opinion».

Es claro que se referia á la *opinion artificial*.

Hay que distinguir.

Distingamos.

La Nacion: Calvo, es un esplotador.

La Reforma Pacífica: los pandilleros, son unos *dulcamaras*.

Los dos representan la opinion,—*su opinion*.

Quién tiene razon?

Un corredor:

—Me vende Vd. *La Nacion*?

—Cuándo dá Vd.?

—Quinientos mil pesos.

—Está hecho el trato.

Otro corredor:

—Me vende Vd. *La Reforma Pacífica*?

—Cuánto dá Vd.?

—Quinientos mil pesos.

—Es suya.

Al dia siguiente *Nacion* y *Reforma* hacen un nuevo programa, se dicen representantes de la opinion, y no son sinó la propiedad de un sindicato.

Hé ahí la realidad.

No han leido Vds. *Les effrontés*? (Los descarados).

Pues leedlos.

Déjense de pavadas, tengan siquiera la sinceridad de jugar limpio en antesalas, humanicense, convengan en que los partidos son fracciones de pueblo (no el pueblo) encerradas dentro de circunscripciones, de intereses ó de pasiones, y que la opinion pública no es la *electricidad* que desarrolla un papel cualquiera, sino una entidad mas impalpable, algo como la atmósfera.

Entónces medio podriamos entendernos.

EL COPISTA GIL

Nuestros amigos hacen mal en tomar á lo sério las gauchescas insidias de este pobre trasnochado.

Gil es un simple *copista* que *lanza* siempre á su auditorio lo que *bebe* en los centros que frecuenta; y la verdad es que no trabaja tan mal para andar tan mal dormido.

Conoce bien á los hombres que gobiernan y sabe, respecto á uno de ellos, *por esperiencia propia*, que en donde él gobierna no se roba, ni se deja robar.

El señor Laprade, amigo íntimo del ex-Ministro Gil y contratista con la Provincia de Córdoba en la administracion del doctor Juarez, podria escribir un buen capítulo al respecto.

Gil no ha pretendido, pues, herir á su ex-Gobernador y amigo, ni á sus Ministros; ha querido inocentemente tratarlos como está habituado á que lo traten y como mejor puede hacerlo un sujeto que tan mal duerme.

Pastelero, quiere volver á sus pasteles, y para hacerlo necesitaba un buen *reclame*.

—«Soy capaz»—le ha gritado al grueso público, desde su banco de Diputado,—«de resolver aun los mas árduos problemas de astronomia, por el Derecho Civil.» Mas claro, echarle cognac!

—«Para mi no hay pleito malo, barbaridad, « inmoralidad ni absurdo que no pueda de- « fender como abogado.» Tal es la sustancia de la afirmacion; se olvidó únicamente de darles la calle y número de su futuro estudio.

Sabiamos efectivamente que era capaz de embotellar el Código Civil y bebérselo por copas, desde que plata es lo que plata vale, y cognac es lo que cognac vale; pero no le conocíamos esa cuerda del bombo burdo en que se ha exhibido el sábado, con gran sorpresa de los que le conocen sus mañas.

No hay pues, que dar por el pito mas de lo que vale, desde que las palabras solo tienen el valor del que las produce.

El Diputado Gil no puede dar ni quitar reputacion á nadie.

Es un cañon clavado é inutilizado por el orin; su posicion actual fué un *tour de force* del actual Presidente que no se repetirá.

Hay pecados que llevan consigo la penitencia:—la ingratitud es uno de ellos.

Que Dios lo perdone.

GRÁFICO

Nuestro amigo Figueroa, el simpatico Diputado, no habla tanto como don Nicolás, el *chiche* de *La Nacion* (quién lo diria!)

Pero cuando lo hace es siempre á tiempo.

No tiene la facundia de don Nicolás (que es como el Capitan de la Marcela, don Valentin Perez y Perez), no tiene su mímica ciceroniana, sus arranquss patéticos, sus espasmos sentimentales. Pero es siempre feliz en sus observaciones.

Merece un aplauso, y se lo enviamos.

Muy gráfico estuvo en su ejemplo, cuando recordó que los ministeriales ó los gubernistas están obligados á hacer retratos bien dibujados, bien pintados y bien parecidos, mientras que los opositores no necesitan hacer sino *caricaturas*.

Pintan una *trucha*, que parece un *paraguas*, y abajo le ponen: «esta es troha», como el portugués aquel que dudando mucho de la exactitud del parecido de su trabajo le puso al cuadro del Rey: «este es el retrato de Su Majestad Fidelísima, el señor don Sebastian», y se quedó muy fresco.

¿Muy fresco?

Sí.

Pero entre el portugués ese y los caricaturistas de la oposicion, que han querido hacer caricaturas hasta con los guarismos, hay esta diferencia: que aquel se quedó *fresco*, y estos se han quedado *calientes*,—y con la marca.

Bien, muy bien, perfectamente, como dice don Nicolás sintetizando.

CHÚMALE!

SAUCISSON—BUTIFARRAS

(Con poca sal y mucha pimienta y ají cumbari)

El titulo es una leyenda.

Podria leerse, imitando á Cervantes:

«Donde se cuentan las aventuras del famo- « so doctor en ambos derechos con estudio « abierto y poca clientela y cómo fueron ata- « cadas las Obras de Salubridad. Saliendo en « su defensa la vil canalla del gobierno los « cuales le molieron los lomos al caballero « manchego y sus escuderos.»

En antesalas lo rellenaron.

En antesalas lo cargarán como á trabuco naranjero, hasta la boca.

En antesalas lo enderezaron, lo palmearon, lo proclamaron y lo echaron al circo.

Medio con las orejas gachas comenzó.

Fuése animando con los *chúmale*....

Intentó morder, hizo gruñiendo y mostrando los colmillos con sarro humunum....

Zás! trás!

Volvió á ladrar.

Casi mordió.

Fuera! fuera!

Reculó!....

Volvió á embestir.

Chúmale! Chúmale! le deciany hasta le hacian colita.

Atropelló resueltamente, pegó un tarazcon, arrancando algo, pero mordiendose á sí mismo.

Le cayeron.

Soltó la presa.

Y salió con el rabo entre las piernas, rumeando el principio del soneto: «que en mi «vida me he visto en tal aprieto».

Uno de los concurrentes al circo gritó:

Y cuándo los sombreros?

"FIGARO" EN SANTIAGO

ROJAS POR EVER

Un telegrama que cae á nuestras manos, firmado por el Gobernador Rojas de Santiago, hace llegar á nuestros oidos el éco simpático de gratas y lisongeras nuevas para la marcha progresiva de aquella provincia hermana, tan esquilmada en otros tiempos menos felices por los Taboadas, Ibarra y *nadies*.

Su Senado y Cámara de Diputados sancionó el Sábado último un proyecto de ley autorizando al P. E. para hacer uso del crédito provincial hasta la suma de 5,000,000 de pesos nacionales.

No hay por que alarmarse; la cantidad en cuestion es en verdad digna de todos nuestros mas cumplidos respetos, pero para llevar la calma al espíritu intranquilo de nuestros lectores anticiparemos que no llegara la ocasion de poderse demostrar cómo se reduce un empréstito de 30.000,000 de pesos á 21.483,000 ps. por obra y gracia de las habilidades financieras de ciertos comisionados.

El Gobernador Rojas se propone, una vez adquiridos estos *realitos* fundar un gran Banco Provincial é introducir mil otras reformas en el órden administrativo de su provincia, que lleven la actividad, la vida y el vigor industrial al Estado que dirige.

Los hombres que gobiernan á Santiago no se ocupan, á lo que parece solo de cremar á sus semejantes como se dijo en la pasada lucha electoral y entran hoy resultamente por el camino amplio de las aspiraciones generales de la República, incorporándose ¡al trasformismo económico que se opera en toda la Nacion.

Es el Fénix de la mitologia que se levanta de en medio de sus cenizas, proclamando á la faz argentina la fé profunda de los grandes destinos que el porvenir ha de depararle y pidiendo para su prosperidad el concurso poderoso del capital estrangero para aplicarlo al desenvolvimiento de sus vírgenes riquezas naturales.

FIGARO aplaude con calor estas iniciativas de los hombres de las Provincias porque le demuestran dos hechos bien edificantes:

1° Que los Estados del interior no necesitan para subvenir á las necesidades de su propia conservacion, el arrendamiento de las Obras de Salubridad de la Capital, como se ha dicho por algunos espíritus localistas y estrechos; y

2° Que Santiago ayer olvidado y sin crédito local ni exterior, comienza á cotizarse, gracias á la moral implantada en su administracion que nos denota una corriente saludable de sus buenas prácticas políticas.

FIGARO, repetimos, se enorgullece de estos esfuerzos financieros de las provincias, estrecha afectuosamente la mano del Gobernador Rojas que pronto será nuestro huésped, y augura para empréstito que trata de contraer Santiago del Estero, el mas brillante éxito porque asi nos lo hace esperar el buen crédito del gobernante y la situacion de las finanzas de aquel Estado.

NOTAS DEL DIA

El diputado Olmedo

Su discurso sobre las Obras de Salubridad empezado el Viérnes y concluido el Sábado, eso no solo una réplica admirable, sino una pieza oratoria de primer órden por lo contundente de su lógica, por la fluidez y correc-

cion de su lenguaje, por la templanza y certeza de sus ataques.

Ni uno solo de los argumentos hechos por los oradores de la oposicion dejó de encontrar en él la debida contestacion, siendo de notarse que para ello ni necesitó de apuntes ni hizo uso de mas libro que el mismo que tenia el constitucionalista Calvo, á quien pidió permiso para repetir sus propias palabras.

Y sin embargo, qué cúmulo de citas, de autores y de sucesos tuvo que traer á colacion!... Eso probaba el estudio profundo que de la materia habia hecho y su mucha invidiable retentiva.

Ha demostrado facultades de largo aliento para la oratoria, pues que acabó su discurso en el mismo tono comenzado, sin que se notara en él la mínima fatiga.

Sereno, persuasivo, claro en la exposicion, sencillo como la verdad en la réplica, firme en la conviccion de sus propósitos, sin alterarlos en nada, deficilmente hubiese podido pedirse mayor correccion.

Merece felicitaciones,—mas de las ya recibidas,—y FÍGARO se las envia cordialmente.

Muerte del Senador Cortés

Una de las personalidades mas estimables del Parlamento argentino, el doctor don Rafael Cortés, dejó de existir ayer víctima de la terrible enfermedad que hacia dias lo aquejaba.

Inmediatamente de tenerse conocimiento de ello, el P. E. dictó el siguiente decreto:

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1887.

Habiendo fallecido en esta Capital el ciudadano don Rafael Cortés, Senador al Congreso Nacional por la Provincia de San Luis, y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de los representantes del pueblo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional permanecerá á media asta en todos los establecimientos de la Nacion durante el dia de mañana.

Art. 2° Uno de los Ministros de Estado concurrirá en representacion del P. E. al acto de la inhumacion.

Art. 3° Dictese las órdenes necesarias para que se tribute los honores correspondientes.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

JUAREZ CELMAN.
E. WILDE.

Saltos de Monseñor

Hace dias Monseñor pasó una nota al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Le decia poco mas ó menos que el Cabildo Eclesiástico (!) reunido en cónclave (!) habia resuelto, en vista del fallecimiento del notario Urien, proponer en su reemplazo al escribano Carballo.

Y resulta que Monseñor se abroga facultades que no tiene, y resulta que ese puesto, que debia ser sacado á concurso con la directa intervencion del Patronato, que es quien pura y exclusivamente nombra á proposicion ó sin proposicion, con concurso ó sin concurso, se encuentra en la actualidad desempeñado por el candidato de Monseñor, sin que Monseñor haya esperado la resolucion del Superior y sin que el *Cabildo* (!) haya intervenido para nada—*¡porque no podia!*—es lo que dice Monseñor.

Resulta, por último, que ese notario está mal nombrado, y está mal nombrado porque Monseñor ha saltado sobre el procedimiento legal.

Es probable que las actuaciones de ese notario *intruso* carezcan de validez necesaria.

Mucho ojo!

Cámara de Diputados

Hoy debería continuar en esta Cámara la discusion referente á las Obras de Salubridad; pero es probable que, en vista de la inesperada muerte del Senador por San Luis, doctor Rafael Cortés, se haga mocion para que se suspenda.

Sin embargo, puede ser que en vista de la urgencia que tiene la terminacion de ese asunto, la Cámara sea citada para esta noche.

Se dice que el doctor Goyena preparaba un discurso y el doctor De Maria otro en contra del proyecto; pero que no se pronunciarán.

Si es así, le toca al señor Ministro del Interior dar el golpe de gracia á los ya rebatidos del señor Calvo, Carballido, Estrada, de la Barra.

En cuanto á lo dicho por el copista Gil, ya está contestado. Puesto que no fué injuria, fué necedad, y entónces el desprecio fué con ello.

COLABORACION

Agencia nacional

Con el Código de Procedimientos reservado á los Gobiernos Provinciales, no tiene el Gobierno Nacional ningun funcionario que ponga en ejecucion en los Estados de la República la ley del Registro Civil. El Ministro de la Justicia interviene, es verdad, en la jurisdiccion de los tribunales federales, pero no tiene ningun agente propio del estado civil en las Provincias. Aunque ley de la Nacion, votada por el Congreso, no puede aplicarse fuera de la Capital y de los territorios nacionales.

Por eso, para las provincias está obligado el Ministro doctor Posse, de proponer en su proyecto del matrimonio al Juez civil como funcionario del Registro civil.

En la América del Norte, jamás, bajo ningun pretesto, se dirije el Gobierno federal á los agentes de los Estados para ejecutar sus órdenes; tiene sus propios mandatarios que le obedecen. Asi debe el Poder nacional y central crear é instituir funcionarios, y representantes de la soberania nacional en las provincias.

A tales agentes se remitiran los actos del Registro civil, como bajo el antiguo régimen clerical se remiten á los curas los documentos del Estado civil.

Los oficiales del Registro civil, establecidos en la República enteaa, seran los delegados del poder legislativo como los jueces federales son los delegados del poder judicial.

La policia con la fuerza pública serviria tambien al Registro Nacional de ciudadania, de patria potestad, y derecho conjugal etc.

No son los jueces que ejecutan las leyes, como la del Registro civil, son los agentes del Poder Ejecutivo nacional; luego despues de la reforma del matrimonio, pediremos al Congreso la institucion de la Agencia nacional del Registro civil, no solo en los territorios nacionales, sino tambien en las provincias.

Quitando á los sacerdotes y ministros de los cultos las funciones civiles y reservándoles las religiosas y eclesiásticas, el Estado ó el P. E. se pondrá asi en comunicacion con todas las oficinas del Registro Civil de la República, y favorecerá la unificacion como la civilizacion argentina.

SECCION AMENA

La ley del embudo

—En qué piensas?

En esto:

Dos hombres, de distinta posicion social.

El uno emparentado con *lo mas distinguido*, rico, soberanamente rico.

El otro un artesano modesto, pobre, casi desconocido.

Ambos á la misma hora reciben una ofensa de otros hombres correspondientes á su misma gerarquía.

El artesano no espera á nada.

Invita á su contrario á salir, ó no lo invita.

Armados ambos y ambos con el calor de la ofensa, se baten.

Es un duelo encarnizado en el que el valor personal y la fortuna están de parte del ofendido.

Este hiere á su contrario mortalmente, y la justicia se apodera de él.

Vamos á aquel, al jóven distinguido.

La ofensa ha sido hecha y hay que lavarla con sangre.

Pero, vamos despacio.

Hay que hacer ruido, algun ruido cuando menos.

Que la sociedad se entere.

Que los diarios digan:

« Se trataba de una frusleria.

« Del color que mejor sentaba á la señorita de H...

« Les jóvenes B. y A. discutian el punto.

« De la discusion vino un pequeño acaloramiento, y de este un cambio de tarjetas.

« Habrá lance seguramente.

« Pondremos al lector al corriente de todo».

Es la forma, es el *cliché* obligado.

Se nombran padrinos, quienes, despues de intentar indiferentemente un arreglo pacífico, y visto que este *no es posible*, van al punto obligado:—la eleccion de armas.

En el fondo de la cuestion no se discute cuál tiene mejor derecho para imponer el instrumento de su prediieccion, sino la ventaja que este ó aquel debe sacarle á su contrario.

Despues de un acopio inmenso de citas, al jóven potentado le toca la eleccion.

Sus padrinos eligen el florete, arma que tira magistralmente.

Su contrario es un chambon; pero no importa, tiene valor, sangre fria, y sus padrinos se conforman con estas ventajas.

Se señala sitio y hora para el dia siguiente, que no es cosa de llevar las cosas tan precipitadamente.

Ademas que aquella noche hay baile en casa de C., y no es posible faltar á él.

Es la penúltima mañita.

Van al baile.—Todo el mundo sabe que al dia siguiente han de batirse, todo el mundo los mira con interés.

Ellos se encuentran en el salon y hasta hacen frente en unas cuadrillas.

Viene la aurora del nuevo dia.

Dos ó cuatro carruajes parten á una misma direccion.

Ya estamos en el sitio elejido.

Aquellos cuatro que hablan entre sí son los padrinos.

Aquellos que sacan de los carruajes unos pequeños estuches, son los cirujanos.

Esos dos que pasean indiferentes dándose la espalda, son los que en breve cruzarán las ramas.

Los padrinos discuten la colocacion de sus ahijados.

Decide la suerte que el contrario del jóven se ponga de frente al sol.

Se examinan las armas.

Se entrega á cada uno la que le corresponde.

Se da la señal convenida, y los jóvenes se vuelven, se saludan amablemente á la vez que á sus testigos, y:

—En guardia!

Todo ha marchado correctamente, y la ofensa se va á lavar con sangre.

Dos hombres que se baten sin odio que lo merezca y que lo hacen por mera fórmula.

Cuatro hombres que esperan impasibles la solucion de su obra.

Dos cirujanos que preparan las vendas para comprimir las heridas hechas por el honor satisfecho.

La blanca camisa de batista de uno de los combatientes se tiñe de rojo.

El combate se detiene por un instante.

El cirujano de la parte herida examina.

—No es nada. Un rasguño. Puede continuar.

El *asalto* prosigue y una estocada, dirigida con toda correccion del arte, atraviesa el corazon de uno de ellos.

De quién?

De quién ha de ser;—el contrario del jóven potentado yace en el suelo.

Los *facultativos* vuelven á examinar.

No hay que hacer,—está muerto.

Sus padrinos lo toman tranquilamente y lo conducen á un carruaje, mientras el contrario afortunado recibe las felicitaciones de los suyos y con ellos se dirije á otro carruaje.

Marchan.

Pocos momentos despues llega la Policía.

Generalmente llega tarde en estos lances.

Pero... asi tambien se llena la fórmula!

Al dia siguiente ó en aquella misma tarde los diarios traen un estensisimo reportaje sobre el duelo, en el que se dan los menores detalles sobre el valor demostrado por ambas partes, diciendo lo de cajon, que aquello, mas que duelo, parecio un *asalto de salon*, sintiendo, *pro fórmula*, la muerte del uno y dejando entrever una mal disimulada felicitacion para el potentado.

A este nadie lo molesta ó cuando mucho su casa se llena de amigos que tambien van á felicitarlo.

A los seis ú ocho dias... un viajecito á Paris, y nada mas!

—Y qué encuentras de estraño en todo eso?

—Qué encuentro de estraño?... Toma, lee ese diario. O mejor, yo te leeré:

A DIEZ AÑOS DE PENITENCIARÍA—El asesino *Fulano ñe Tal* ha sido condenado á reclusion por diez años, confirmándose la sentencia de 1ª Instancia. La ley castiga así á uno de los mas celebres malvados».

Sabes quién es este malvado? Aquel artesano que viéndose, insultado, se batió en el mismo instante con el insultador y logró matarlo.

Oye:

CASAMIENTO «HIG LIFE»—La novedad en nuestros circulos sociales, es el casamiento de la señorita de T.... con el distinguido jóven A....»

Sabes quién es este jóven A?.... Aquel del duelo....

A este le llaman *distinguido*, y al infeliz artesano *asesino* y *malvado*.

Para este la sociedad no tiene sinó aplausos y admiraciones.

Para aquel, una reclusion casi eterna.

Este se crea una familia.

Aquel deja la suya en la miseria.

Y sin embargo, amigo mio, ¿cuál de los dos es mas criminal? ¿El que mata á sangre fria, con todas las reglas del arte, ó el que, recibida la ofensa, busca inmediata reparacion?

—Sa sociedad mide con distintos cartabones. La ley es elástica para unos y estrecha para otros. Por eso se la compara con el embudo.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Martes 30 -Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.
Martes 30—Funcion.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeam Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Martes 30—Funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 %. sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1°. N, N.—all v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio de 1887—Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.
N° 566—a 10 v30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

El Comisario General

Prefectura Maritima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.
O. O.—a 12 v. s 10.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris
RUE BLEU 27

En Buenos Aires
LAVALLE 110 y 112
mi°-perm·

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector de Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

2? DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
»	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.5 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de articulos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc,, á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letr

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m|n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F..—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de noventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

Chocolates
A. Godet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se eonsidere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lámparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todos sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocara sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada nno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, sea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m|n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda,—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.
X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.
PARA OPERAR
En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales
SU DOMICILIO
83, RECONQUISTA, 83
BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
Nº 570—a23 vs21.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 % al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 %, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 jn30 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Riss Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 %. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Lste, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m[n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m[n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—j120 v a 28

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros después de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............	7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 %.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 %.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias......................	2 %.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 %.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Cóoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.|K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhné.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado. Figueroa, Matai in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.--*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887 —*Adolfo Lamarque*, Secretario.--Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes --Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 vs21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5